

INTRODUCCIÓN

El tema del empleo suscita polémicas muy variadas, pero muchas de ellas giran en torno a tres problemas entrelazados: la inestabilidad del trabajo, la flexibilidad laboral y la función de las fuerzas del mercado. Todos los artículos del presente número guardan relación con los mismos, pues abordan sucesivamente los conceptos del trabajo y las expectativas de que haya empleo para todos, la validez de la negociación colectiva en esta era de la mundialización y las consecuencias de la estabilidad del trabajo y de las prestaciones por desempleo en la capacidad general de mantener y acrecentar el número de puestos de trabajo. Sus autores esclarecen los caminos que conducen a una política social provechosa, capaz de promover la consecución de buenos resultados en el ámbito del empleo sin quebrantar las reglas económicas ni el avance de la mundialización.

En primer lugar, conforme a nuestro propósito permanente de fomentar las indagaciones multidisciplinarias, *G. M. Kelly*, abogado y procurador, expone sus reflexiones acerca de los conceptos del trabajo tal como aparecen habitualmente en la cultura, la economía y la estadística. El rastreo «arqueológico» que lleva a cabo en «Empleo y conceptos del trabajo en la nueva economía mundial» es una verdadera proeza, pues lleva al lector desde los primeros escritos cristianos que valoraban el trabajo pero no la ganancia, pasando por la Reforma y la ideología del trabajo calvinista, a la «secularización del trabajo como factor de producción en la máquina industrial», a la tesis marxista que hacía del trabajo el eje de las fuerzas económicas y a la mercantilización del trabajo. Todo ello es importante en el actualísimo debate sobre la moral y la economía y sobre la posición que ocupa el trabajo entre los valores esenciales. Después de desbrozar las tesis utilitaria, individual, ética, social e institucional, Kelly aborda el tema principal, el derecho al trabajo y las posibilidades de alcanzar el pleno empleo, enumerando las influencias fructíferas, incapacitadoras y perjudiciales que se ejercen sobre ellas. A su juicio, a largo plazo «la orientación a despejar y equilibrar los mercados es ofensiva para la dignidad y los derechos humanos y, por lo tanto, insostenible». La situación actual de los valores referentes al trabajo es firme, si bien el renacimiento de la noción de comunidad política es muy posible que nos conduzca hacia «el camino de vuelta desde el individualismo radical [y] la soberanía de la codicia».

A continuación, *Bernard Gernigon*, *Alberto Otero* y *Horacio Guido* tratan de la importancia actual de los convenios y acuerdos colectivos en «Principios de la OIT sobre la negociación colectiva». La extraordinaria evolución de la economía y de los regímenes políticos del mundo en el decenio pasado ha influido en la forma y el estilo de las negociaciones, pero no les ha restado valor ni mucho menos. En un mundo de inseguridad generalizada y movimientos de capitales sin cortapisas, tiene gran importancia la protección que otorgan a los trabajadores los convenios colectivos suscritos libremente con las empresas. Los autores demuestran que la OIT no ha estado inactiva en este campo y que ha impulsado el progreso efectivo del cumplimiento de los principios permanentes de la libertad sindical y el derecho a negociar colectivamente. Su exposición es un complemento valioso de los trabajos que la *Revista Internacional del Trabajo* ha publicado en los últimos años sobre los derechos fundamentales, sobre todo los del número especial «Derechos laborales, derechos humanos» (vol. 117 (1998), núm. 2) y del artículo escrito por los mismos autores: «Principios de la OIT sobre el derecho de huelga» (vol. 117 (1998), núm. 4). En conjunto, constituyen una documentación vasta y sustancial sobre los principios de la OIT y sobre la importancia de su actuación en este ámbito capital.

Las normas estrictas que amparan el trabajo asalariado son blanco de frecuentes ataques de los que propugnan la primacía de las fuerzas del mercado, quienes suelen aducir que defender por encima de todo la estabilidad del empleo multiplica el número de desempleados y desalienta la creación de puestos de trabajo. Dejando aparte el hecho de que la protección del empleo restringe por igual los despidos y las contrataciones – la creación y la destrucción de puestos de trabajo –, hay un factor que dificulta gravemente el estudio del problema: los métodos de medición de los efectos de las normas protectoras son muy poco certeros. Esta es la conclusión principal del estudio de *Giuseppe Bertola*, *Tito Boeri* y *Sandrine Caze* titulado «Protección del empleo en los países industrializados y necesidad de nuevos indicadores». El asunto puede parecer esotérico, pero muchos estudiosos se han apresurado a avalar unos indicadores anticuados y simplistas, que adolecen de defectos graves. Y si carecemos de indicadores válidos del grado de protección real, los planes que se formulen basándose en esos indicadores inexactos serán poco consistentes. Los autores se fijan sobre todo en las posibilidades jurídicas de interponer recurso y en los fallos judiciales, y demuestran que «las clasificaciones de la protección del empleo son demasiado imperfectas e imprecisas para ser de verdadera utilidad en el debate en curso [...] y no sirven para supervisar la situación ni para guiar las reformas estructurales oportunas del mercado de trabajo». Pues bien, hacen falta indicadores porque para comparar los resultados de distintos países en materia de empleo no se puede pasar por alto el grado respectivo de flexibilidad. De ahí la urgencia de hacer una investigación a fondo para concebir unos indicadores capaces de captar y esclarecer el complejo panorama de la protección del empleo.

Vincenzo Spiezia aborda otro supuesto culpable de la mala evolución del empleo en varios países industrializados: la generosidad de las prestaciones por desempleo. En «Efectos de las prestaciones por desempleo en los salarios y el empleo. Comparación de los regímenes», defiende con argumentos fundados que es preciso examinar por separado las consecuencias de la asistencia a los desempleados y del seguro de desempleo, y demuestra que no está justificado el vaticinio de que los subsidios a los desocupados acrecientan la tasa de desempleo. Por un lado, la asistencia es el medio ideal para promover la equidad social; por otro, mantener unos subsidios de desempleo generosos puede ser congruente con un ritmo veloz de creación de puestos de trabajo. Esta última conclusión tiene gran valor práctico, por cuanto refuerza las razones de carácter ético favorables a la política sociolaboral en estos tiempos de flexibilidad.

En la sección «Libros», destaca el gran número de temas importantes tratados. Comienza con una panorámica del pensamiento actual en torno a los bienes públicos mundiales y con un libro sobre la «empresa terapéutica» y la necesidad de conjugar la eficacia social y la económica. Se pasa después a otras obras relativas a la economía del trabajo infantil, los sindicatos y la democracia en Namibia, la pobreza en el Reino Unido, el debate sobre el empleo en Francia, la higiene y la seguridad laborales – a propósito de una monografía sobre la silicosis –, los incentivos a la implantación de industrias en los Estados Unidos, los derechos humanos del migrante, las relaciones de empleo en España, la situación de la sanidad en el continente americano y la actitud de los hijos de los migrantes respecto de los negocios familiares. En cuanto a las nuevas publicaciones de la OIT, se presentan libros relativos al empleo y la mano de obra en Asia meridional, los programas de construcción de infraestructuras que utilizan abundante mano de obra, la empresa del futuro, la flexibilidad laboral en América Latina, la libertad sindical, el derecho de huelga, las nuevas directrices sobre disposiciones laborales para la gente de mar, la integración económica del Caribe, los sistemas de formación profesional, el empleo en las economías abiertas y el acoso sexual – a partir de una encuesta sobre cómo se afronta en las empresas –, junto con los informes destinados a la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad, la promoción de las cooperativas y la seguridad y la higiene en la agricultura.